



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022001730

MIRIAM PÉREZ AFONSO, SECRETARIA GENERAL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, EN LA ISLA DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICO: Que de los documentos obrantes en las oficinas a mi cargo, y en concreto de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 27 de abril de 2022, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DE URGENCIA CUARTO: CONVENIO CAIXA PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL COBRO DE TRIBUTOS, PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHOS PÚBLICOS.

Se da cuenta por Secretaria de orden de la Alcaldía, del **CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL COBRO DE TRIBUTOS, PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO**, cuyo literal es el siguiente:

CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL COBRO DE TRIBUTOS, PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

En Los Llanos de Aridane, a [...]

REUNIDOS

De una parte:

EI AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, (en adelante, el “AYUNTAMIENTO”), con domicilio en Plaza de España, s/n, Los Llanos de Aridane, representado en este acto por D./Dña. [...], mayor de edad, y con NIF núm. [...], en su calidad de [...] del mismo.

Y de otra parte:

CAIXABANK, SA (en adelante, “CAIXABANK”) con domicilio en la Calle Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia (46002) y con NIF núm. A-08663619, representada en este acto por D. Gustavo Rivera Herrera, mayor de edad y con NIF núm. 43786309J, en su calidad de apoderado de la misma.

A los efectos de este documento, el AYUNTAMIENTO y CAIXABANK serán designadas conjuntamente como las “Partes” e individual e indistintamente como la “Parte”, o mediante su propia denominación.

Ambas Partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal para contratar y obligarse por medio del presente documento, y manifestando tener vigentes sus poderes y ser suficientes para obligar sus representadas,

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA Ver firma	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12 Ver sello	- 1/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



MANIFIESTAN

- I. Que el AYUNTAMIENTO, dentro del ámbito de las competencias conferidas en materia tributaria de acuerdo con la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local* y el *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, lleva a cabo la gestión integral y la recaudación de los tributos, contribuciones especiales, tasas y precios públicos que le son propios de conformidad con las citadas leyes y las ordenanzas municipales que las desarrollan.
- II. Que, de acuerdo con dichas normas, el AYUNTAMIENTO tiene la facultad de solicitar la asistencia y la colaboración de otras entidades para ampliar y agilizar su sistema de recaudación y cobro de tributos y precios públicos.
- III. Que CAIXABANK, como entidad financiera de primer orden, dispone de la especialización así como de los recursos materiales y humanos necesarios para prestar la asistencia en el cobro antes mencionada y está interesada en poner su infraestructura a disposición del AYUNTAMIENTO con este fin.
- IV. Que CaixaBank, en el ámbito de las actividades que le son propias por estar comprendidas en su objeto social, presta servicios de carácter bancario o financiero, que solo pueden ser prestados por entidades reguladas (en adelante, los “**Servicios Financieros**”), en el transcurso de los cuales trata datos de carácter personal en calidad de responsable del tratamiento.
- V. Que el AYUNTAMIENTO, para la gestión y la recaudación de los tributos de los contribuyentes, debe hacer uso de Servicios Financieros, precisando que CaixaBank acceda o que el propio AYUNTAMIENTO entregue, transmita o comunique a CaixaBank, determinados datos de carácter personal de los contribuyentes (en adelante, “**Tratamiento de Datos de Carácter Personal**”).
- VI. Que el Tratamiento de Datos de Carácter Personal requerido para la prestación de Servicios Financieros por parte de CaixaBank, resulta necesario, adecuado y pertinente, encontrándose amparado en lo dispuesto en el artículo 6.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante, el “**RGPD**”).
- VII. Que, en consecuencia, ambas Partes, libre y espontáneamente, acuerdan la formalización del presente **Convenio de Colaboración para la Prestación de Servicios de Cobro** (en adelante, el “**Convenio**”), con sujeción a los pactos y las condiciones siguientes:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 2/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022001730

PACTOS

1. OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que CAIXABANK llevará a cabo, a favor del AYUNTAMIENTO, el servicio de cobro de los tributos y precios públicos propios del AYUNTAMIENTO, a fin de facilitar a los contribuyentes los trámites y el pago de sus obligaciones tributarias con dicha Administración. Asimismo, tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos recíprocos de ambas Partes.
- 1.2 En virtud del presente Convenio, CAIXABANK se constituye en entidad de depósito colaboradora en la recaudación del AYUNTAMIENTO conforme a los acuerdos que hayan decidido los órganos municipales correspondientes..

2. OBJETO DE ESTE CONVENIO

- 2.1 La colaboración que el AYUNTAMIENTO encarga a CAIXABANK, que acepta, irán dirigidos a facilitar la recaudación y el cobro a los contribuyentes de los impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales del AYUNTAMIENTO.
- 2.2 La colaboración comprende el cobro a los contribuyentes de los tributos y precios públicos no domiciliados que se detallan en el **Anexo I** de este Convenio.
- 2.3 La colaboración comprende también el mantenimiento de los datos a disposición del AYUNTAMIENTO para responder a las peticiones de información y resolución de las incidencias que se puedan producir, durante un período de 5 (cinco) años a contar desde la fecha de finalización del período voluntario de pago.

3. CONDICIONES APLICABLES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 3.1 CAIXABANK llevará a cabo la colaboración mencionada utilizando sus propios canales, medios e infraestructura, sin perjuicio de la asistencia continuada que pueda prestar el AYUNTAMIENTO, y con sujeción a los límites y las condiciones establecidas por la normativa aplicable en materia tributaria, no siendo delegables aquellas tareas y gestiones que dicha normativa encomienda en exclusiva al AYUNTAMIENTO.

En ningún caso CAIXABANK será responsable ni asumirá la posición del AYUNTAMIENTO para con los contribuyentes por defectos o anomalías en la gestión tributaria, ni será responsable

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 3/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



ni asumirá las obligaciones de liquidación y pago que la normativa exige a los contribuyentes para con el AYUNTAMIENTO.

- 3.2 En especial, y a efectos de llevar a término las tareas objeto de la colaboración, el AYUNTAMIENTO otorga a favor de CAIXABANK un derecho de uso no exclusivo, gratuito e intransferible sobre los sistemas, aplicaciones informáticas, bases de datos y otros programas protegidos por derechos de propiedad intelectual que sean precisos para la ejecución y el desarrollo de la colaboración, así como sobre los logotipos distintivos, nombres de dominio, nombres identificativos y cualquier otro elemento sobre los que recaigan derechos de propiedad industrial para su incorporación en los documentos e información vinculada a la colaboración, tanto en soportes físicos como telemáticos.
- 3.3 La prestación de los servicios de pago regulado en este Convenio quedan sujetos al RD-Ley 19/2018 de servicios de pago y en el resto de la normativa que la desarrolle o modifique. En este sentido, la normativa de servicios de pago se considera normativa de ordenación y disciplina bancaria conforme a lo establecido en el artículo 71 y 72 del RD-Ley 19/2018 de servicios de pago, por lo que el incumplimiento por parte de CAIXABANK puede ser sancionado como una infracción grave o muy grave de acuerdo con la Ley 10/2014.

En todo caso, ambas Partes reconocen que el uso de determinados instrumentos de pago está sujeto a sus propios reglamentos e instrucciones técnicas, cuyo cumplimiento se considera imprescindible para la correcta y segura ejecución de las órdenes de pago. En este sentido, son consideradas normas de seguridad y operativas por el uso de las tarjetas de pago las siguientes: *las Normas de Seguridad de la Industria de Tarjetas de Pago promulgadas por el Payment Card Industry (PCI) Security Standard Council (incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitador, la Norma de Seguridad de Datos para las Aplicaciones de Pago)*; y los reglamentos operativos y de seguridad establecidos por los Sistemas de Pago y sus sucesivas modificaciones, incluyendo los reglamentos de Visa y Mastercard. Dichas normas de seguridad y operativas se encuentran en las páginas web www.es.pcisecuritystandards.org, www.visaeurope.com, www.visainternational.com y www.mastercardintl.com, respectivamente, o en las páginas web que en el futuro las sustituyan. Por ello, ambas Partes reconocen que las normas de seguridad y operativas son vinculantes para ellas y forman parte integrante del Convenio a todos los efectos, aceptando así, explícitamente, cualquier consecuencia que para ellas derive de su cumplimiento por las Partes o de las acciones que terceros pudieran ejercer a su amparo.

En ese sentido, el Ayuntamiento asumirá de acuerdo con el pacto 6, sin oponer excepción ni derivar responsabilidad a CAIXABANK, las devoluciones que sean requeridas, en su caso, por los titulares de los instrumentos de pago al amparo de las normas antes citadas, sin perjuicio de aquellas excepciones que esas mismas normas, en su caso, prevean, así como las responsabilidades, tributarias o de cualquier otro tipo, que el titular asuma con dicha acción.

Firmado por:	MIRIAM PÓREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12 - 4/54 - Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21			



3.4 Cualquier modificación, sustitución o ampliación de la colaboración, o de los tributos o precios públicos, objeto de los mismos, deberá ser previa y expresamente establecida de mutuo acuerdo por ambas Partes e incorporada mediante Anexo al presente Convenio con indicación expresa de la fecha de entrada en vigor y la vigencia, con total sujeción en cualquier caso a la normativa aplicable en materia tributaria y administrativa.

4. CANALES DE PAGO

4.1 En virtud de este Convenio, para la prestación de la colaboración, CAIXABANK pone a disposición de los contribuyentes por el pago de los tributos y precios públicos no domiciliados que le sean exigibles, indicados en el **Anexo I** de este Convenio, los siguientes canales:

- (i) Red territorial de oficinas de CAIXABANK, según lo que se detalla en el **Anexo II** de este Convenio.
- (ii) Cajeros Automáticos, según lo que se establece en el **Anexo III** de este Convenio.
- (iii) Servicio de banca a distancia de “la Caixa” “CaixabankNow”, según lo que se establece en el **Anexo IV** de este Convenio.

5. MEDIOS DE PAGO

5.1 Los medios que se podrán utilizar para el pago de las obligaciones tributarias, a través de los canales indicados en la cláusula anterior, son los que se establecen en los Anexos también indicados en dicha cláusula.

5.2 La aceptación por parte de CAIXABANK de cualquiera de los medios de pago enumerados en los canales relacionados en la **Cláusula 4** anterior quedará condicionada por los términos previstos en la normativa propia de CAIXABANK, las políticas, usos y legislación del sector de entidades bancarias y lo previsto en la legislación de tipo tributario y administrativo que pudiera ser de aplicación en el presente Convenio.

6. RETROCESIÓN Y DEVOLUCIÓN DE OPERACIONES DE PAGO

6.1 CAIXABANK no garantiza el buen fin de las operaciones de pago que procese y liquide al amparo del presente Convenio, aunque inicialmente haya autorizado la operación, por lo que éstas podrán ser objeto de retrocesión por los titulares de las tarjetas o por las entidades emisoras de las mismas o de devolución por parte de los contribuyentes o de sus proveedores de servicios de pago por cualquier causa derivada de la normativa relacionada en el pacto 3.

6.2 Cuando, de acuerdo con el presente Convenio, CAIXABANK esté facultada para la retrocesión de una o más operaciones de pago procesadas, las retrocesiones se harán efectivas por parte del

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 5/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022001730

AYUNTAMIENTO con cargo al saldo del depósito donde se hubieran abonado, sin necesidad de acción adicional alguna por CAIXABANK.

7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CAIXABANK

7.1 CAIXABANK se compromete a aplicar el grado de diligencia que le sea exigible y a mantener la continuidad y disponibilidad de la colaboración, en los términos mencionados en las cláusulas 2 y 3, dentro del ámbito de su control razonable, pero declina cualquier responsabilidad derivada de la falta de disponibilidad del servicio y/o de su funcionamiento defectuoso cuando estas circunstancias se deban a alguna de las causas siguientes:

- (a) Errores, omisiones, virus informáticos o accesos indebidos a la información y los datos transmitidos telemáticamente, así como los daños producidos en el servidor de CAIXABANK por el eventual o deficiente funcionamiento del mismo que afecten a la calidad del Servicio, que sean consecuencia de los problemas técnicos y de comunicación inimputable a CAIXABANK o que pudieran estar fuera de su control razonable, o que fueran consecuencia de errores de seguridad en las redes de telecomunicaciones o fallos en el suministro de la red eléctrica, o, en general, los originados por causa de fuerza mayor y/o caso fortuito.
- (b) Errores o deficiencias de seguridad que pudieran producirse por la utilización por parte del usuario de un navegador cuya versión no esté actualizada.
- (c) Falta de veracidad, integridad o actualidad de los datos facilitados por el AYUNTAMIENTO.
- (d) Duplicidad de órdenes de pago o cualquier otro cargo indebido a las cuentas de los contribuyentes.
- (e) Uso indebido por parte de terceros no autorizados de datos e información vinculada al pago y cumplimiento de los deberes tributarios, y al resto de colaboración objeto del presente Convenio para los que se usen claves de acceso y/o firmas.

7.2 Asimismo, CAIXABANK quedará facultada para interrumpir la prestación de la colaboración en cualquier momento, no siendo responsable cuando (i) el AYUNTAMIENTO incumpliera cualquier de sus obligaciones de información prevista en la Cláusula 8, o cualquiera de los requisitos normativos, técnicos u operativos vinculados a la prestación de la colaboración, (ii) en relación con los canales previstos en la Cláusula 4 (ii), (iii), (iv) y (v), para llevar a cabo operaciones de mantenimiento técnico y control del funcionamiento de la colaboración, comprometiéndose CAIXABANK, siempre que sea posible, a avisar previamente al AYUNTAMIENTO con una antelación razonable.

- (e).....3 Por otra parte, CAIXABANK queda facultada por no atender peticiones de los contribuyentes si tuviera dudas razonables sobre la identidad de la persona que ordena el

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 6/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022001730

pago o sobre la licitud o veracidad de la operación solicitada, no siéndole exigible, por este motivo, ninguna responsabilidad.

8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL AYUNTAMIENTO

8.1 El AYUNTAMIENTO se obliga a mantener puntual y debidamente informada a CAIXABANK, aportándole toda la documentación necesaria, sobre las condiciones, procedimientos y requisitos aplicables a las tareas objeto de la colaboración, si hubiera imperativos legales que exigieran modificaciones, sustituciones, adiciones o eliminaciones sobre lo previsto en el presente Convenio, y a asistirle en todas las consultas que puedan presentarse en el proceso de recaudación tributaria.

En este sentido, el AYUNTAMIENTO también estará obligado a informar a los contribuyentes, a través de los medios y canales que crea oportunos, sobre la condición de CAIXABANK como entidad colaboradora y también sobre los servicios que ésta pone a su disposición para que cumplan con sus obligaciones tributarias.

8.2 Además de las responsabilidades asumidas por el AYUNTAMIENTO en virtud de la Cláusula 9 siguiente, el AYUNTAMIENTO libera de toda responsabilidad a CAIXABANK y se obliga a mantenerla indemne de cualquier reclamación que pudiera serle presentada por parte del contribuyente o de terceros, derivada y/o relacionada con el procedimiento de recaudación y cobro, y con cualquiera de la colaboración prevista en este Convenio cuando el Servicio por parte de CAIXABANK se haya llevado a cabo con la debida diligencia y basándose en la información y las instrucciones suministradas por el AYUNTAMIENTO.

9. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES

9.1 Confidencialidad

Ambas Partes se comprometen a preservar bajo la más estricta confidencialidad y secreto toda la información que se suministren mutua y recíprocamente en cumplimiento del presente Convenio o la derivada de su ejecución, a excepción de aquella información que por su propia naturaleza tuviera la consideración de información pública.

9.2 Tratamiento de Datos de carácter personal

Las Partes se comprometen a cumplir cuantas obligaciones le son exigibles en materia de protección de datos personales tanto por la el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“RGPD”), como por la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales–en todo aquello que la misma no contradiga al mencionado RGPD- así como

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 7/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022001730

cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan en, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito.

9.3 CAIXABANK como responsable del tratamiento en relación a los servicios financieros objeto del Convenio

Para la prestación de la colaboración al AYUNTAMIENTO mencionada en este Convenio y en sus anexos, el AYUNTAMIENTO comunicará a CAIXABANK los datos de carácter personal referentes a los contribuyentes que sean necesarios para el desarrollo, cumplimiento y control de la colaboración objeto de este Convenio.

Dichos datos se tratarán de acuerdo con el **ANEXO VII-ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y CAIXABANK SOBRE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.**

9.5 Datos de los representantes de las personas jurídicas comparecientes

Los datos de los firmantes y, en su caso, de las personas indicadas a efectos de notificaciones, serán tratados con la finalidad de gestionar el presente Convenio, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a las partes intervinientes, durante la vigencia del mismo. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Convenio.

El titular de los datos puede ejercer los derechos de acuerdo con la normativa de aplicación:

- Respecto a CAIXABANK: en el APARTADO POSTAL 209 – 46080 VALENCIA.
- Respecto al AYUNTAMIENTO: xxxxxxxxxxxxxx

Asimismo, dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Finalmente, los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos, son:

- Respecto a Caixabank: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos.
- Respecto al AYUNTAMIENTO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se puede consultar información ampliada sobre cómo las Partes tratan los datos de carácter personal de su responsabilidad, en los siguientes términos:

- Respecto a CAIXABANK: en su Política de Política de Privacidad disponible en www.CAIXABANK.com.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 8/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022001730

- Respecto al AYUNTAMIENTO: en su Política de Privacidad disponible en [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX](#).

10. PROPIEDAD INDUSTRIAL

En el caso de que se contraten los canales de pago de banca a distancia y/o Internet indicados en la **Cláusula 4** anterior, CAIXABANK confiere al AYUNTAMIENTO una licencia de uso no exclusivo, intransferible y referida al tiempo de vigencia de este Convenio, sobre los logotipos, marcas, imágenes y nombres comerciales que se detallan en el **Anexo V** de dicho Convenio, de los cuales es propietaria o licenciataria, para que el Ayuntamiento los incorpore a su página web en la URL [...] con la única y exclusiva finalidad de servir de enlace o link al portal de CAIXABANK en la URL que CAIXABANK le indique.

Cualquier otro uso de los logotipos, marcas o signos distintivos indicados en el párrafo anterior, y reproducidos en el **Anexo V** diferente de lo establecido en este Convenio, requerirá la aceptación previa y por escrito de CAIXABANK. Asimismo, cualquier uso indebido de estos logotipos, marcas o signos distintivos por parte del AYUNTAMIENTO, atribuirá a CAIXABANK el derecho a solicitar la resolución de este Convenio, sin perjuicio de todas las acciones o responsabilidades que se le puedan exigir por dicha infracción.

11. COSTES ASOCIADOS AL CONVENIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, este Convenio no será retribuido.

Sin embargo, CAIXABANK podrá repercutir al AYUNTAMIENTO aquellos costes que sean necesarios, inherentes y que vayan asociados a la colaboración prestada, de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo VI**.

El AYUNTAMIENTO realizará el pago de dichos costes mediante cargo efectuado por “CAIXABANK” en su cuenta número [...]. “CAIXABANK” emitirá una relación de los cargos realizados por ella a la cuenta antes indicada, dentro del mes siguiente al de la realización del cargo.

En caso que por motivos comerciales o relacionados con las circunstancias de los mercados, dichos costes sufrieran modificación, tal circunstancia se pondría en conocimiento del AYUNTAMIENTO en el plazo de tres (3) meses, para su aceptación.

12. DURACIÓN

12.1 El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas Partes y permanecerá vigente durante un plazo de 1 año. En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, siempre que ninguna de las dos Partes manifieste su voluntad

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 9/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022001730

de resolverlo mediante comunicación notificada a la otra al menos 3 meses antes de la fecha en que dicha resolución haya de causar efecto.

- 12.2 Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, ambas Partes podrán resolver, conjuntamente o de forma unilateral, el presente Convenio, en cualquier momento, si se producen modificaciones legislativas, políticas u operativas que afecten a la continuidad de la colaboración en los mismos términos y las condiciones establecidas en este Convenio.
- 12.3 Por otra parte, CAIXABANK y el Ayuntamiento podrán resolver respectivamente y de forma unilateral este Convenio en cualquier momento si se produce un incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO o si se produce un incumplimiento o cumplimiento impuntual o defectuoso grave por parte de CAIXABANK de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

13. INTEGRACIÓN CONTRACTUAL

Este Convenio está integrado por este documento más los Anexos que se le adjuntan, así como los que puedan adjuntarse en el futuro y que tendrán que ir siempre suscritos todos y cada uno de ellos por las dos Partes.

14. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio se registrará e interpretará de acuerdo con el derecho español.

Para el ejercicio de cuantas acciones, excepciones e incidencias puedan corresponder a las Partes por razón del Convenio o por las Leyes que le sean aplicadas, tanto sustantivas como de procedimiento, los que intervienen se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes de conformidad con la normativa reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Este convenio reemplaza cualquier otro convenio previo, entendimiento, comunicación o acuerdo oral o escrito entre el AYUNTAMIENTO por una parte y CAIXABANK, por la otra, que tuviera idéntico objeto.

Y como prueba de conformidad con el contenido de este documento, que los comparecientes aceptan en el respectivo interés con que actúan, firman este contrato por duplicado.

Por CaixaBank, S.A.

Por el Ayuntamiento

D.Gustavo Rivera Herrera

D. [Redacted]

Director de Banca de Instituciones

Cargo

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 10/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022001730

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 11/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022001730

ANEXO I – TRIBUTOS, PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

(i) Tributos y precios públicos en cobro

Todos los tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público que en cada momento se acuerde por las partes gestionar a través de este convenio.

Por CaixaBank, S.A.

D.Gustavo Rivera Herrera

Director de Banca de Instituciones

Por el Ayuntamiento

D.

Cargo

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 12/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022001730

ANEXO II - PAGO A TRAVÉS DE LA RED TERRITORIAL DE OFICINAS DE CAIXABANK, SA

(i) Procedimiento de pago

En cualquier oficina de CAIXABANK mediante la exhibición del correspondiente aviso de pago.

(ii) Medios de pago

- 1- Dinero en efectivo en euros.
- 2- Cargo en un depósito de CAIXABANK.

(iii) Horario de atención en ventanilla

Los ingresos efectuados por ventanilla deberán ser realizados los martes y jueves, de 8:30 horas a 10:00 horas (salvo para las oficinas de CaixaBank que no dispongan de caja, en cuyo caso no será posible el pago por ventanilla), abonándolos CAIXABANK seguidamente en la correspondiente cuenta restringida.

Por CaixaBank, S.A.

D.Gustavo Rivera Herrera

Director de Banca de Instituciones

Por el Ayuntamiento

D.

Cargo

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 13/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022001730

ANEXO III - PAGO A TRAVÉS DE LOS CAJEROS AUTOMÁTICOS

(i) Procedimiento de pago

Mediante la captura óptica de la información a través del código de barras contenido en el documento de pago, o bien tecleando los datos del recibo de forma manual.

(ii) Medios de pago

- 1- Cargo en un depósito de CAIXABANK.
- 2- Mediante tarjeta financiera de CAIXABANK.

Por CaixaBank, S.A.

D.Gustavo Rivera Herrera

Director de Banca de Instituciones

Por el Ayuntamiento

D.

Cargo

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 14/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022001730

ANEXO IV - PAGO A TRAVÉS DE CAIXABANKNOW

(i) Procedimiento de pago

Este canal de pago sólo pueden usarlo los clientes de CAIXABANK que tengan contratado el servicio de CaixabankNow, previa identificación electrónica y firma con uso de las claves que tengan asignadas.

Se podrá acceder al servicio de CaixabankNow a través del portal de CAIXABANK o a través de la URL del Ayuntamiento [...] mediante un enlace al portal de CAIXABANK.

(ii) Medios de pago

- 1- Cargo en un depósito de CAIXABANK.
- 2- Mediante tarjeta financiera de CAIXABANK.

Por CaixaBank, S.A.

D.Gustavo Rivera Herrera

Director de Banca de Instituciones

Por el Ayuntamiento

D. [REDACTED]

Cargo

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 15/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022001730

ANEXO V - LOGOTIPOS, MARCAS, SIGNOS DISTINTIVOS



Por CaixaBank, S.A.

D.Gustavo Rivera Herrera

Director de Banca de Instituciones

Por el Ayuntamiento

D.

Cargo

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 16/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022001730

ANEXO VI - COSTES

Cobros normalizados en Cuaderno del CSB

- Pago mediante **tarjeta financiera de CaixaBank** a través de **Cajeros automáticos y CaixaBank Now**.
0,00% s/importe de la operación (intercambio + proceso + marcas)

Por CaixaBank, S.A.

D.Gustavo Rivera Herrera

Director de Banca de Instituciones

Por el Ayuntamiento

D.

Cargo

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 17/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022001730

ANEXO VII – ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO (EL CLIENTE) Y CAIXABANK SOBRE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

RE UN I D O S:

De una parte D. Gustavo Rivera Herrera, mayor de edad y con N.I.F. 43786309J, que actúa en nombre y representación de **CAIXABANK, S.A.**, en adelante **CAIXABANK** con domicilio en Pintor Sorolla, 2 – 4, 46002 Valencia y N.I.F. A-08663619, en su calidad de apoderado de la misma.

Y de otra, D. [REDACTED], mayor de edad, y con N.I.F. [REDACTED], en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, en adelante denominada el **CLIENTE**, con domicilio Plaza de España, s/n, Los Llanos de Aridane y N.I.F. P3802400F, en su calidad de [REDACTED] de la misma.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para contratar y obligarse mediante este documento, y manifestando tener vigentes sus poderes y ser suficientes para obligar a sus representadas,

E X P O N E N

I.- Que CAIXABANK es una entidad financiera que, en el ámbito de las actividades que le son propias por estar comprendidas en su objeto social, presta servicios de carácter bancario o financiero, que solo pueden ser prestados por entidades reguladas (en adelante, el “**Servicios Financieros**”), en el transcurso de los cuales trata datos de carácter personal en calidad de responsable del tratamiento.

II.- Que el CLIENTE, para el cumplimiento de sus compromisos con terceros, tales como efectuar pagos o recibir ingresos, debe hacer uso de Servicios Financieros, precisando que CAIXABANK acceda o que el propio CLIENTE entregue, transmita o comunique a CAIXABANK, determinados datos de carácter personal del CLIENTE o de terceros (en adelante, “**Tratamiento de Datos de Carácter Personal**”).

III.- Que el Tratamiento de Datos de Carácter Personal requerido para la prestación de Servicios Financieros por parte de CAIXABANK, resulta necesario, adecuado y pertinente, encontrándose amparado en lo dispuesto en el artículo 6.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante, el “**RGPD**”).

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 18/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022001730

IV.- Que al objeto de regular las obligaciones que a cada parte competen en relación a los datos de carácter personal objeto de comunicación y tratamiento, con sujeción y respeto a lo dispuesto en RGPD, así como cuantas otras disposiciones legales o reglamentarias incidan, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito, han convenido adoptar los siguientes:

PACTOS

Primero.- CAIXABANK como responsable del Tratamiento de los Datos en relación a los Servicios Financieros

CAIXABANK es una entidad de crédito que está sujeta al régimen legal establecido para las entidades de crédito y para las sociedades españolas cotizadas y supervisada, entre otros reguladores, por el Banco Central Europeo, el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El objeto social de CAIXABANK comprende la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios del negocio de banca en general o que con él se relacionen directa o indirectamente y que estén permitidas por la legislación vigente.

En este contexto, el CLIENTE necesita de la intervención de CAIXABANK para poder cumplir con los mandatos de las personas que interactúan con él o con las obligaciones contractuales que pueda contraer con éstas, así como para poder realizar cierta operativa que no está comprendida dentro de su objeto social, tales como, a modo de ejemplo, la ejecución de pagos o la recepción de ingresos, por lo que solicita a CAIXABANK la prestación de determinados Servicios Financieros.

En el marco de la prestación de los Servicios Financieros, CAIXABANK tendrá acceso a través de terceros, o el CLIENTE comunicará a CAIXABANK, datos de carácter personal, propios o de de terceros, que sean necesarios para el desarrollo, cumplimiento y control de los Servicios Financieros.

Respecto al tratamiento de estos datos, CAIXABANK se constituye como responsable del tratamiento debido a que determinará los fines y medios del tratamiento de conformidad con el régimen legal establecido para las entidades de crédito, siempre en estricto cumplimiento del RGPD.

Segundo.- Finalidades del tratamiento

CAIXABANK, como responsable, tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso y que sean necesarios para desarrollo, cumplimiento y control de los Servicios Financieros, con las siguientes finalidades:

(i) Contractuales: los datos serán tratados para dar cumplimiento al mandato, contrato o servicio de que se trate.

(ii) Legales: los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 19/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022001730

normativas requeridas a CAIXABANK.

(iii) Prevención del fraude: los datos serán tratados para prevenir el fraude y garantizar la seguridad tanto de los datos, como de las redes y sistemas de CAIXABANK.

Tercero.- Cumplimiento normativo

El CLIENTE declara y garantiza a CAIXABANK que al recabar, tratar y comunicar los datos personales, cumple y cumplirá con las obligaciones que establece la normativa sobre protección de datos y sus disposiciones de desarrollo.

CAIXABANK, para el tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso o que le sean comunicados por el CLIENTE con los fines indicados en este Acuerdo, declara y garantiza que cumple y cumplirá con la normativa sobre protección de datos y sus disposiciones de desarrollo.

Cuarto.- Comunicación de datos

CAIXABANK podrá comunicar los datos a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a CAIXABANK, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la contratación y gestión del producto o servicio.

Quinto.- Compromisos de CAIXABANK en el Tratamiento de los Datos

En relación a los datos recibidos del CLIENTE, CAIXABANK se compromete a:

- (i) mantener el secreto profesional sobre los mismos.
- (ii) no utilizarlos en ningún caso para finalidades distintas a las mencionadas.
- (iii) aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del RGPD.

Por su parte, el CLIENTE comunicará a CAIXABANK únicamente los datos que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades previstas en el presente Acuerdo, siempre respetado los principios previstos en el RGPD.

Sexto.- Período de conservación de los datos

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 20/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022001730

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las relaciones de servicio o contractuales establecidas.

De acuerdo con la normativa de protección de datos, estos datos serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de las relaciones de servicio o contractuales suscritas) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas a CAIXABANK, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Séptimo.- Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de protección de datos

Los derechos en relación a los datos de carácter personal (acceso, portabilidad, revocación del consentimiento, rectificación, oposición, limitación y supresión) podrán ser ejercidos por sus titulares de acuerdo con la normativa vigente, en el APARTADO DE CORREOS 209-460808 VALENCIA., en cualquiera de las oficinas de CAIXABANK, o en www.CAIXABANK.com/ejerciciodederechos.

Así mismo, el titular de los datos podrá dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de los datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Octavo.- Referencias legales

Las referencias legales contenidas en este documento se entenderán sustituidas por las que correspondan a las disposiciones legales que en el futuro las complementen, amplíen o modifiquen, así como adaptado y sustituido lo aquí convenido por lo que de dicha legislación resulte imperativamente de aplicación, sin necesidad de suscribir entre las partes un nuevo documento en modificación o sustitución del presente.

Noveno.- Jurisdicción

Las partes se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de este acuerdo, a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes de conformidad con la normativa reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y aceptación firman el presente acuerdo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

Los Llanos de Aridane, a [] de [] de 202[...].

Por CaixaBank, S.A.

Por el Ayuntamiento

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 21/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022001730

D.Gustavo Rivera Herrera

D. [REDACTED]

Director de Banca de Instituciones

Cargo

Visto los informes jurídicos emitidos, cuyo tenor literal son los siguientes:

INFORME DE INTERVENCION

Deducida Providencia de Alcaldía sobre la posibilidad de regular en un convenio entre la entidad financiera CAIXABANK y el Ayuntamiento de los Llanos de Aridane relativo a la colaboración con el mismo en materia de recaudación.

Visto que dicho borrador de convenio incluye en su punto 11 el siguiente texto:

11. COSTES ASOCIADOS AL CONVENIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, este Convenio no será retribuido.

Sin embargo, CAIXABANK podrá repercutir al AYUNTAMIENTO aquellos costes que sean necesarios, inherentes y que vayan asociados a la colaboración prestada, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo VI.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 22/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022001730

El AYUNTAMIENTO realizará el pago de dichos costes mediante cargo efectuado por "CAIXABANK" en su cuenta número [...]. "CAIXABANK" emitirá una relación de los cargos realizados por ella a la cuenta antes indicada, dentro del mes siguiente al de la realización del cargo.

En caso que por motivos comerciales o relacionados con las circunstancias de los mercados, dichos costes sufrieran modificación, tal circunstancia se pondría en conocimiento del AYUNTAMIENTO en el plazo de tres (3) meses, para su aceptación.

Visto que en el mencionado Anexo VI consta el siguiente texto:

ANEXO VI - COSTES

Cobros normalizados en Cuaderno del CSB

Pago mediante tarjeta financiera de CaixaBank a través de Cajeros automáticos y CaixaBank Now.

0,00% s/importe de la operación (intercambio + proceso + marcas)

La Funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el deber de practicar la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores, y el acuerdo de fiscalización previa limitada adoptado por el Pleno municipal, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- El reconocimiento de la potestad tributaria de las Entidades Locales se recoge en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la competencia municipal prevista en el art. 2.2 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la cobranza de sus tributos y de las cantidades que, como ingresos de derecho público, debe percibir la hacienda de las Entidades Locales.

Para el ejercicio de tal facultad, la Administración puede recurrir a distintos procedimientos administrativos previstos en la norma, optando por una gestión directa, por la fórmula de la delegación o colaboración en otras Administrativas de ámbito territorial superior, previstas en los arts. 7 y 8 TRLRHL o por la contratación de servicios que colaboren con la Entidad Local en tal función.

Es precisamente a esta última forma de colaboración a la que se refiere el art. 17 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, cuando establece que "Podrán

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 23/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



colaborar en la recaudación las entidades de crédito autorizadas”, añadiendo dicho artículo que “La prestación del servicio de colaboración no será retribuida”.

La forma que ha de adoptar esta colaboración, sin embargo, no se encuentra regulada en la normativa tributaria, limitándose tanto el propio RGR, como la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la referencia en diferentes artículos a la existencia de convenios, de la que no concreta ni en qué supuestos, ni qué contenido deben tener los mismos.

El art. 9 RGR parece recoger esta posibilidad al establecer en su apartado 2º que “En ningún caso la autorización que se conceda o el convenio que se formalice atribuirá el carácter de órganos de recaudación a las entidades de crédito que presten el servicio de caja o que sean colaboradoras en la recaudación”, siendo ésta la única alusión a la posibilidad de plasmar convenios como forma de relación entre la Administración y las entidades financieras; sin contemplar contenido, ni los supuestos de formalizar convenios.

SEGUNDO.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, recoge una regulación específica de los convenios en el Capítulo VI del Título Preliminar, como una forma de colaboración entre Administraciones o Entidades del Sector Público en el contexto de los principios de colaboración recogidos en esa propia Ley, en la LRBRL y en el TRLRHL, definiendo en el art. 47.1 LRJSP que:

- “1. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”.
- (...) Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.”

Por tanto, el término colaboración en la redacción del art. 17 RGR, se entiende no referido a la colaboración de los convenios regulados en los arts. 47 y ss LRJSP, por lo que no es de aplicación a las relaciones que puedan surgir entre una Entidad Local y una entidad financiera en materia tributaria, por no encontrar acomodo en la definición transcrita, ni en entre los tipos que el propio art. 47 recoge en su desarrollo.

En consecuencia, la posibilidad de regular la relación entre una entidad financiera y una Entidad Local en materia tributaria puede realizarse a través de “convenios”, pero los mismos, en ningún caso, están sometidos al contenido ni al marco jurídico de la LRJSP y con el límite de que la prestación que realiza la entidad financiera no puede ser retribuida.

TERCERO.- Del contenido del texto del convenio no se puede deducir contenido económico del mismo..

CUARTO.- En el caso de su regulación mediante contrato, deberá tenerse en cuenta que los servicios financieros están previstos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público como contratos privados, por lo que se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II de dicha Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 24/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022001730

sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

QUINTO.- El expediente cuenta con un Informe de la Tesorería del Ayuntamiento de conformidad con las prestaciones y procedimientos recogidos en la documentación que a tal efecto presenten las entidades bancarias que quieran ejercer actividad colaborativa con el Ayuntamiento en materia de recaudación, garantizando que se van a cumplir los procedimientos internos existentes en su caso.

SEXTO. A falta de determinar el procedimiento a seguir y la cuantía económica, en su caso, es lo que tengo a bien informar, salvo mejor criterio y en ausencia de Informe Jurídico previo.

ASUNTO: CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL COBRO DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS CON LA ENTIDAD CAIXA BANK.-

Vista la propuesta de Convenio, la Tesorera Municipal que suscribe emite sobre el **CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL COBRO DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS CON LA ENTIDAD CAIXA BANK**, el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- El artículo 57 de la LBRL, en su redacción dada por el número dieciséis del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que será el Convenio una de las formas de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El artículo 111 del Texto Refundido 781/1986, de 18 de Abril señala que: *“Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas entidades”*.

SEGUNDO.- El artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: *“Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen*

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12 - 25/54 - Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022001730

encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.”

TERCERO.- El artículo el artículo 6.1 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, señala que son negocios y contratos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley:

“Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídica pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídica privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.

Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

f) Las entidades intervinientes no han de tener vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración. Para el cálculo de dicho porcentaje se tomará en consideración el promedio del volumen de negocios total u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos soportados considerados en relación con la prestación que constituya el objeto del convenio en los tres ejercicios anteriores a la adjudicación del contrato. Cuando, debido a la fecha de creación o de inicio de actividad o a la reorganización de las actividades, el volumen de negocios u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con demostrar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial, mediante proyecciones de negocio.

b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común.

c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.”

CUARTO.- El artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece que: *“Las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del pleno de la corporación otorgada*

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 26/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación”.

QUINTO.- Que el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece que: “Las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del pleno de la corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación”.

SEXTO.- El artículo 9 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (en adelante RGR), establece que pueden prestar el servicio de caja de recaudación aquellas entidades financieras, que así lo convengan con cada Administración. Asimismo, según el artículo 17.1 del RGR pueden colaborar en la recaudación las entidades de crédito autorizadas, **no pudiendo ser retribuida la prestación del servicio de colaboración.**

Las entidades colaboradoras se rigen vía convenio gratuito, por tanto, sin perjuicio de que para valorar adecuadamente la conveniencia de conceder la autorización solicitada, se tendrá en cuenta, entre otros factores, la solvencia de la entidad y su posible contribución al servicio de colaboración en la recaudación (artículo 17.2 RGR).

Este supuesto, estaría, efectivamente, excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP 2017-.

Diferente es el caso de una entidad colaboradora no en el servicio de caja, en el sentido descrito, sino de entidad colaboradora en la recaudación de ingresos o entidad gestora de recaudación de los ingresos de derecho público de la entidad local, producidos en cuentas restringidas de recaudación abiertas en la entidad.

Las diferencias entre la entidad gestora y la entidad colaboradora estarían en que mientras la entidad colaboradora puede ser cualquier entidad financiera que, de acuerdo con los requisitos y la regulación del art. 17 RGR, lo solicite, la entidad gestora sólo puede ser una; y mientras las entidades colaboradoras se rigen vía convenio gratuito (art. 17.1 RGR), la entidad gestora deberá seleccionarse a

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 27/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022001730

través de la normativa contractual pues, al ser retribuida, tiene la consideración de contrato privado de servicios (servicios financieros, según el art. 25.1.a.1º LCSP 2017).

El objeto del presente informe, dado su carácter no retribuido es su viable su suscripción como convenio, al margen de la Ley de Contratos del Sector Público, justamente por tal carácter no retributivo.

Atendiendo a lo expuesto, quien suscribe emite propuesta de resolución favorable en el sentido de que se apruebe el convenio de colaboración para la recaudación de tributos y demás ingresos derecho público con **CAIXA BANK**, por entender que además de beneficiar la gestión tributaria del Ayuntamiento, será igualmente beneficioso para los contribuyentes.

Es todo en cuanto al asunto de referencia tengo a bien informar, salvo mejor opinión fundada en derecho.

INFORME DE SECRETARÍA

Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de día de la fecha por la que insta la tramitación en orden a la celebración de CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL COBRO DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS con la Entidad La Caixa, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.3. a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 28/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022001730

1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículo 17.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.

Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por su parte, la LCSP señala que son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

La distinción entre convenio y contrato administrativo ha sido una cuestión debatida por la doctrina. Parte de la doctrina considera que en el contrato es muy relevante la posición de supremacía de la Administración, mientras que en el convenio la situación es más de igualdad por tratarse de un acuerdo de voluntades. Esta igualdad es más teórica que real, porque la Administración impone un clausulado innegociable, si bien es cierto que el convenio se enmarca dentro del principio de colaboración. En cualquier caso no puede prescindirse de la idea de colaboración como peculiaridad definidora de los convenios, pues de otro modo no existiría pauta de distinción entre éstos y los contratos especiales o atípicos.

Sea como fuere en el convenio anida un acuerdo de voluntades productor de efectos jurídicos entre los sujetos intervinientes, una obligación de dar o hacer, -hasta aquí coincide con la naturaleza contractual- si bien dicha obligación no tiene por causa "la prestación o promesa de una cosa o servicio por la otra parte" (art. 1274 CC), lo que lo situaría en el ámbito de los contratos onerosos sujetos a la LCSP. La causa de la aportación será la consecución de un fin común a los sujetos que convienen, que siempre será un fin de interés general porque en caso contrario no participaría la Administración. A este fin común concurren Administración y particular desde un escenario de mera colaboración, por

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12 - 29/54 - Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022001730

el contrario de la satisfacción de necesidades clientelares de la Administración o gestión de servicios públicos propios de los contratos.

La onerosidad será el elemento que permitirá distinguir el convenio del contrato, siendo inevitable a partir de este dato analizar cada caso concreto. Así, puede citarse el Informe de la JCCA 31/1997, de 10 de noviembre de 1997, en el que se discute un convenio entre el Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) y el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León para la realización de trabajos de planeamiento urbanístico. En concreto, el Ayuntamiento pacta con el Colegio Oficial que este último seleccione arquitectos para la elaboración de instrumentos municipales de planeamiento. La JCCA considera que este convenio encierra verdaderos contratos administrativos y que infringe los principios básicos de publicidad y concurrencia porque sólo los arquitectos colegiados en Castilla y León serían los posibles adjudicatarios de los concursos.

Finalmente, también la doctrina administrativa anterior a la vigente LCSP ha contemplado, como requisito básico de toda mejora, la necesidad de que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se concrete la valoración o peso que tiene la mejora en la puntuación total de la oferta. Así, en la Resolución del TACRC nº 467/2014 se dice que *"debe afirmarse, por tanto, que el TRLCSP proscribire las mejoras genéricas, no determinadas en cuanto a los aspectos de la prestación que serían mejorables por las propuestas de los licitadores y/o en cuanto al valor o la ponderación que tendrán como criterio de adjudicación"*. En el mismo sentido se pronuncia, también, la Resolución del TACRC nº 390/2014.

Tampoco ante las mejoras gratuitas, en caso de ofertarse, es unánime la posición doctrinal. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa (en adelante JCCA), en su Informe 59/09, de 26 de febrero de 2010, respondiendo a la pregunta *"¿Es legalmente posible establecer como criterio de adjudicación, para un contrato de obras, la valoración de la ejecución adicional de obras gratuitas ...?"*, consideró que las mejoras gratuitas eran admisibles, siempre y cuando los pliegos contractuales *"establezcan los criterios de valoración que hayan de aplicárseles, debiendo tales mejoras figurar detalladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares con expresión de sus requisitos, límites, modalidades y características que permitan identificarlas suficientemente, y guardar relación directa con el objeto del contrato"*.

Esta misma doctrina es la mayoritaria (por no decir unánime) en las JCCA u órganos equivalentes de ámbito regional, como pueden ser las JCCA de Canarias (Informe 1/2007, de 25 de enero), Aragón (Informe 1/2011, de 12 de enero), Murcia (Informe 2/2013, de 17 de mayo), Andalucía (Informe 4/2014, de 11 de julio) y Cataluña (Informe 6/2015, de 27 de abril).

La misma postura ha seguido también el TACRC, como se desprende de sus Resoluciones nº 189/2011, de 20 de julio y nº 129/2013, de 3 de abril, así como otros Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales de ámbito regional, como es el caso del TARC de Andalucía (Resoluciones nº

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12 - 30/54 - Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022001730

64/2012, de 14 de junio y nº 85/2012, de 21 de septiembre) o el TARC de Castilla y León (Resolución nº 13/2014, de 11 de febrero).

Por tanto, al margen de las dudas doctrinales, la postura mayoritaria es favorable a las mejoras gratuitas o sin coste para el órgano de contratación, lo que se deriva, como ya hemos dicho, de una concepción o definición extensa de la onerosidad del contrato público.

Así, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha sostenido que el carácter oneroso del contrato público exige la existencia de un beneficio económico directo para el poder adjudicador, pero no es necesario que también exista una ventaja económica para el contratista, bastando la posibilidad de que este último pueda cubrir costes o, en su caso, recibir cualquier otro tipo de beneficio directo o indirecto.

Por tanto, aún a coste cero de los servicios, se entiende más procedente la tramitación del acto como contrato administrativo de servicios

La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

Firmado por:	MIRIAM PÓREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 31/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022001730

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En el expediente no consta memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, que habrá de subsanarse.

Por todo lo anterior, si se optara por su tramitación como convenio habría de ajustarse al siguiente procedimiento:

PRIMERO. Aprobar texto del convenio.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación a la entidad bancaria

TERCERO. Dar traslado del acuerdo al Área de Tesorería del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: El siguiente punto de urgencia es el convenio de cuaderno 60 de *** y de LA CAIXA.

Los podemos votar Juntos, entiendo.. ¿sí Sr. Ramos?.

Toma la palabra con la Venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: Gracias, Sra. Alcaldesa.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 32/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022001730

Bueno, las dudas que tenía sobre estos dos convenios, simplemente son de la lectura de los informes y sobre todo referidos a la parte de los informes de intervención, donde en uno de los puntos se señala que procedimentalmente pues encajaría mejor, entiendo, de la lectura acudir a la ley de contratos del sector público, no a un convenio, independientemente de que la colaboración con estas entidades no sea retribuida, por eso les decía esta mañana las dudas sobre este punto de urgencia.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Bueno, en todo caso Sr. Ramos efectivamente y consta en el informe que no puede ser retribuida.

Por lo tanto, no hay un informe negativo por parte de la intervención, más dudas, más cuestiones, ¿Sí?....

Podemos votar los dos asuntos juntos, votos a favor, perdón..

Interviene Sr. Montes de Oca Acosta portavoz del grupo de Coalición Canaria, diciendo: Con respecto a los convenios de colaboración de *** y LA CAIXA.

Nosotros, no vamos a votarlos juntamente, si quiere, pero vamos a poner..., una postura de abstención, porque sinceramente son muy amplios, son extremadamente, en aspectos complicados y no hemos tenido el suficiente tiempo como para estudiarlos, como en profundidad y vamos a ...

y como son temas de pura gestión.., el Ayuntamiento pues vamos a mostrarnos nuestra abstención a los mismos.

Interviene la Sra Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Muchas gracias.

Votos a favor, en contra, abstenciones, quedan aprobados ambos convenios.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el pleno de Coporación acuerda por 15 votos a favor de los grupos (Partido Popular, Partido Socialista) y 5 votos de abstención de los grupos (Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria), adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar texto del convenio.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 33/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022001730

CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL COBRO DE TRIBUTOS, PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

En Los Llanos de Aridane, a [...]

REUNIDOS

De una parte:

EI AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, (en adelante, el “AYUNTAMIENTO”), con domicilio en Plaza de España, s/n, Los Llanos de Aridane, representado en este acto por D./Dña. [...], mayor de edad, y con NIF núm. [...], en su calidad de [...] del mismo.

Y de otra parte:

CAIXABANK, SA (en adelante, “CAIXABANK”) con domicilio en la Calle Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia (46002) y con NIF núm. A-08663619, representada en este acto por D. Gustavo Rivera Herrera, mayor de edad y con NIF núm. 43786309J, en su calidad de apoderado de la misma.

A los efectos de este documento, el AYUNTAMIENTO y CAIXABANK serán designadas conjuntamente como las “Partes” e individual e indistintamente como la “Parte”, o mediante su propia denominación.

Ambas Partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal para contratar y obligarse por medio del presente documento, y manifestando tener vigentes sus poderes y ser suficientes para obligar sus representadas,

MANIFIESTAN

VIII. Que el AYUNTAMIENTO, dentro del ámbito de las competencias conferidas en materia tributaria de acuerdo con la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local* y el *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, lleva a cabo la gestión integral y la recaudación de los tributos, contribuciones especiales, tasas y precios públicos que le son propios de conformidad con las citadas leyes y las ordenanzas municipales que las desarrollan.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 34/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



- IX. Que, de acuerdo con dichas normas, el AYUNTAMIENTO tiene la facultad de solicitar la asistencia y la colaboración de otras entidades para ampliar y agilizar su sistema de recaudación y cobro de tributos y precios públicos.
- X. Que CAIXABANK, como entidad financiera de primer orden, dispone de la especialización así como de los recursos materiales y humanos necesarios para prestar la asistencia en el cobro antes mencionada y está interesada en poner su infraestructura a disposición del AYUNTAMIENTO con este fin.
- XI. Que CaixaBank, en el ámbito de las actividades que le son propias por estar comprendidas en su objeto social, presta servicios de carácter bancario o financiero, que solo pueden ser prestados por entidades reguladas (en adelante, los “**Servicios Financieros**”), en el transcurso de los cuales trata datos de carácter personal en calidad de responsable del tratamiento.
- XII. Que el AYUNTAMIENTO, para la gestión y la recaudación de los tributos de los contribuyentes, debe hacer uso de Servicios Financieros, precisando que CaixaBank acceda o que el propio AYUNTAMIENTO entregue, transmita o comunique a CaixaBank, determinados datos de carácter personal de los contribuyentes (en adelante, “**Tratamiento de Datos de Carácter Personal**”).
- XIII. Que el Tratamiento de Datos de Carácter Personal requerido para la prestación de Servicios Financieros por parte de CaixaBank, resulta necesario, adecuado y pertinente, encontrándose amparado en lo dispuesto en el artículo 6.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante, el “**RGPD**”).
- XIV. Que, en consecuencia, ambas Partes, libre y espontáneamente, acuerdan la formalización del presente **Convenio de Colaboración para la Prestación de Servicios de Cobro** (en adelante, el “**Convenio**”), con sujeción a los pactos y las condiciones siguientes:

PACTOS

1. OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que CAIXABANK llevará a cabo, a favor del AYUNTAMIENTO, el servicio de cobro de los tributos y precios públicos propios del AYUNTAMIENTO, a fin de facilitar a los contribuyentes los trámites y el pago de sus obligaciones tributarias con dicha Administración.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 35/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022001730

Asimismo, tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos recíprocos de ambas Partes.

- 1.2 En virtud del presente Convenio, CAIXABANK se constituye en entidad de depósito colaboradora en la recaudación del AYUNTAMIENTO conforme a los acuerdos que hayan decidido los órganos municipales correspondientes..

2. OBJETO DE ESTE CONVENIO

- 2.1 La colaboración que el AYUNTAMIENTO encarga a CAIXABANK, que acepta, irán dirigidos a facilitar la recaudación y el cobro a los contribuyentes de los impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales del AYUNTAMIENTO.
- 2.2 La colaboración comprende el cobro a los contribuyentes de los tributos y precios públicos no domiciliados que se detallan en el **Anexo I** de este Convenio.
- 2.3 La colaboración comprende también el mantenimiento de los datos a disposición del AYUNTAMIENTO para responder a las peticiones de información y resolución de las incidencias que se puedan producir, durante un período de 5 (cinco) años a contar desde la fecha de finalización del período voluntario de pago.

3. CONDICIONES APLICABLES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 3.1 CAIXABANK llevará a cabo la colaboración mencionada utilizando sus propios canales, medios e infraestructura, sin perjuicio de la asistencia continuada que pueda prestar el AYUNTAMIENTO, y con sujeción a los límites y las condiciones establecidas por la normativa aplicable en materia tributaria, no siendo delegables aquellas tareas y gestiones que dicha normativa encomienda en exclusiva al AYUNTAMIENTO.

En ningún caso CAIXABANK será responsable ni asumirá la posición del AYUNTAMIENTO para con los contribuyentes por defectos o anomalías en la gestión tributaria, ni será responsable ni asumirá las obligaciones de liquidación y pago que la normativa exige a los contribuyentes para con el AYUNTAMIENTO.

- 3.2 En especial, y a efectos de llevar a término las tareas objeto de la colaboración, el AYUNTAMIENTO otorga a favor de CAIXABANK un derecho de uso no exclusivo, gratuito e intransferible sobre los sistemas, aplicaciones informáticas, bases de datos y otros programas protegidos por derechos de propiedad intelectual que sean precisos para la ejecución y el desarrollo de la colaboración, así como sobre los logotipos distintivos, nombres de dominio, nombres identificativos y cualquier otro elemento sobre los que recaigan derechos de propiedad industrial para su incorporación en los documentos e información vinculada a la colaboración, tanto en soportes físicos como telemáticos.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 36/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



- 3.3 La prestación de los servicios de pago regulado en este Convenio quedan sujetos al RD-Ley 19/2018 de servicios de pago y en el resto de la normativa que la desarrolle o modifique. En este sentido, la normativa de servicios de pago se considera normativa de ordenación y disciplina bancaria conforme a lo establecido en el artículo 71 y 72 del RD-Ley 19/2018 de servicios de pago, por lo que el incumplimiento por parte de CAIXABANK puede ser sancionado como una infracción grave o muy grave de acuerdo con la Ley 10/2014.

En todo caso, ambas Partes reconocen que el uso de determinados instrumentos de pago está sujeto a sus propios reglamentos e instrucciones técnicas, cuyo cumplimiento se considera imprescindible para la correcta y segura ejecución de las órdenes de pago. En este sentido, son consideradas normas de seguridad y operativas por el uso de las tarjetas de pago las siguientes: *las Normas de Seguridad de la Industria de Tarjetas de Pago promulgadas por el Payment Card Industry (PCI) Security Standard Council (incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitador, la Norma de Seguridad de Datos para las Aplicaciones de Pago)*; y los reglamentos operativos y de seguridad establecidos por los Sistemas de Pago y sus sucesivas modificaciones, incluyendo los reglamentos de Visa y Mastercard. Dichas normas de seguridad y operativas se encuentran en las páginas web www.es.pcisecuritystandards.org, www.visaeurope.com, www.visainternational.com y www.mastercardintl.com, respectivamente, o en las páginas web que en el futuro las sustituyan. Por ello, ambas Partes reconocen que las normas de seguridad y operativas son vinculantes para ellas y forman parte integrante del Convenio a todos los efectos, aceptando así, explícitamente, cualquier consecuencia que para ellas derive de su cumplimiento por las Partes o de las acciones que terceros pudieran ejercer a su amparo.

En ese sentido, el Ayuntamiento asumirá de acuerdo con el pacto 6, sin oponer excepción ni derivar responsabilidad a CAIXABANK, las devoluciones que sean requeridas, en su caso, por los titulares de los instrumentos de pago al amparo de las normas antes citadas, sin perjuicio de aquellas excepciones que esas mismas normas, en su caso, prevean, así como las responsabilidades, tributarias o de cualquier otro tipo, que el titular asuma con dicha acción.

- 3.4 Cualquier modificación, sustitución o ampliación de la colaboración, o de los tributos o precios públicos, objeto de los mismos, deberá ser previa y expresamente establecida de mutuo acuerdo por ambas Partes e incorporada mediante Anexo al presente Convenio con indicación expresa de la fecha de entrada en vigor y la vigencia, con total sujeción en cualquier caso a la normativa aplicable en materia tributaria y administrativa.

4. CANALES DE PAGO

- 4.1 En virtud de este Convenio, para la prestación de la colaboración, CAIXABANK pone a disposición de los contribuyentes por el pago de los tributos y precios públicos no domiciliados que le sean exigibles, indicados en el **Anexo I** de este Convenio, los siguientes canales:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12 - 37/54 - Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022001730

- (iii) Red territorial de oficinas de CAIXABANK, según lo que se detalla en el **Anexo II** de este Convenio.
- (iv) Cajeros Automáticos, según lo que se establece en el **Anexo III** de este Convenio.
- (v) Servicio de banca a distancia de “la Caixa” “CaixabankNow”, según lo que se establece en el **Anexo IV** de este Convenio.

5. MEDIOS DE PAGO

- 5.1 Los medios que se podrán utilizar para el pago de las obligaciones tributarias, a través de los canales indicados en la cláusula anterior, son los que se establecen en los Anexos también indicados en dicha cláusula.
- 5.2 La aceptación por parte de CAIXABANK de cualquiera de los medios de pago enumerados en los canales relacionados en la **Cláusula 4** anterior quedará condicionada por los términos previstos en la normativa propia de CAIXABANK, las políticas, usos y legislación del sector de entidades bancarias y lo previsto en la legislación de tipo tributario y administrativo que pudiera ser de aplicación en el presente Convenio.

6. RETROCESIÓN Y DEVOLUCIÓN DE OPERACIONES DE PAGO

- 6.1 CAIXABANK no garantiza el buen fin de las operaciones de pago que procese y liquide al amparo del presente Convenio, aunque inicialmente haya autorizado la operación, por lo que éstas podrán ser objeto de retrocesión por los titulares de las tarjetas o por las entidades emisoras de las mismas o de devolución por parte de los contribuyentes o de sus proveedores de servicios de pago por cualquier causa derivada de la normativa relacionada en el pacto 3.
- 6.2 Cuando, de acuerdo con el presente Convenio, CAIXABANK esté facultada para la retrocesión de una o más operaciones de pago procesadas, las retrocesiones se harán efectivas por parte del AYUNTAMIENTO con cargo al saldo del depósito donde se hubieran abonado, sin necesidad de acción adicional alguna por CAIXABANK.

7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CAIXABANK

- 7.1 CAIXABANK se compromete a aplicar el grado de diligencia que le sea exigible y a mantener la continuidad y disponibilidad de la colaboración, en los términos mencionados en las cláusulas 2 y 3, dentro del ámbito de su control razonable, pero declina cualquier responsabilidad derivada de la falta de disponibilidad del servicio y/o de su funcionamiento defectuoso cuando estas circunstancias se deban a alguna de las causas siguientes:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 38/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



- (f) Errores, omisiones, virus informáticos o accesos indebidos a la información y los datos transmitidos telemáticamente, así como los daños producidos en el servidor de CAIXABANK por el eventual o deficiente funcionamiento del mismo que afecten a la calidad del Servicio, que sean consecuencia de los problemas técnicos y de comunicación inimputable a CAIXABANK o que pudieran estar fuera de su control razonable, o que fueran consecuencia de errores de seguridad en las redes de telecomunicaciones o fallos en el suministro de la red eléctrica, o, en general, los originados por causa de fuerza mayor y/o caso fortuito.
- (g) Errores o deficiencias de seguridad que pudieran producirse por la utilización por parte del usuario de un navegador cuya versión no esté actualizada.
- (h) Falta de veracidad, integridad o actualidad de los datos facilitados por el AYUNTAMIENTO.
- (i) Duplicidad de órdenes de pago o cualquier otro cargo indebido a las cuentas de los contribuyentes.
- (j) Uso indebido por parte de terceros no autorizados de datos e información vinculada al pago y cumplimiento de los deberes tributarios, y al resto de colaboración objeto del presente Convenio para los que se usen claves de acceso y/o firmas.

7.2 Asimismo, CAIXABANK quedará facultada para interrumpir la prestación de la colaboración en cualquier momento, no siendo responsable cuando (i) el AYUNTAMIENTO incumpliera cualquier de sus obligaciones de información prevista en la Cláusula 8, o cualquiera de los requisitos normativos, técnicos u operativos vinculados a la prestación de la colaboración, (ii) en relación con los canales previstos en la Cláusula 4 (ii), (iii), (iv) y (v), para llevar a cabo operaciones de mantenimiento técnico y control del funcionamiento de la colaboración, comprometiéndose CAIXABANK, siempre que sea posible, a avisar previamente al AYUNTAMIENTO con una antelación razonable.

- (j).....3 Por otra parte, CAIXABANK queda facultada por no atender peticiones de los contribuyentes si tuviera dudas razonables sobre la identidad de la persona que ordena el pago o sobre la licitud o veracidad de la operación solicitada, no siéndole exigible, por este motivo, ninguna responsabilidad.

8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL AYUNTAMIENTO

8.1 El AYUNTAMIENTO se obliga a mantener puntual y debidamente informada a CAIXABANK, aportándole toda la documentación necesaria, sobre las condiciones, procedimientos y requisitos aplicables a las tareas objeto de la colaboración, si hubiera imperativos legales que exigieran modificaciones, sustituciones, adiciones o eliminaciones sobre lo previsto en el presente Convenio, y a asistirle en todas las consultas que puedan presentarse en el proceso de recaudación tributaria.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 39/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022001730

En este sentido, el AYUNTAMIENTO también estará obligado a informar a los contribuyentes, a través de los medios y canales que crea oportunos, sobre la condición de CAIXABANK como entidad colaboradora y también sobre los servicios que ésta pone a su disposición para que cumplan con sus obligaciones tributarias.

8.2 Además de las responsabilidades asumidas por el AYUNTAMIENTO en virtud de la Cláusula 9 siguiente, el AYUNTAMIENTO libera de toda responsabilidad a CAIXABANK y se obliga a mantenerla indemne de cualquier reclamación que pudiera serle presentada por parte del contribuyente o de terceros, derivada y/o relacionada con el procedimiento de recaudación y cobro, y con cualquiera de la colaboración prevista en este Convenio cuando el Servicio por parte de CAIXABANK se haya llevado a cabo con la debida diligencia y basándose en la información y las instrucciones suministradas por el AYUNTAMIENTO.

9. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES

9.1 Confidencialidad

Ambas Partes se comprometen a preservar bajo la más estricta confidencialidad y secreto toda la información que se suministren mutua y recíprocamente en cumplimiento del presente Convenio o la derivada de su ejecución, a excepción de aquella información que por su propia naturaleza tuviera la consideración de información pública.

9.2 Tratamiento de Datos de carácter personal

Las Partes se comprometen a cumplir cuantas obligaciones le son exigibles en materia de protección de datos personales tanto por la el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“RGPD”), como por la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales—en todo aquello que la misma no contradiga al mencionado RGPD- así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan en, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito.

9.3 CAIXABANK como responsable del tratamiento en relación a los servicios financieros objeto del Convenio

Para la prestación de la colaboración al AYUNTAMIENTO mencionada en este Convenio y en sus anexos, el AYUNTAMIENTO comunicará a CAIXABANK los datos de carácter personal referentes a los contribuyentes que sean necesarios para el desarrollo, cumplimiento y control de la colaboración objeto de este Convenio.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 40/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022001730

Dichos datos se tratarán de acuerdo con el **ANEXO VII-ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y CAIXABANK SOBRE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS**.

9.5 Datos de los representantes de las personas jurídicas comparecientes

Los datos de los firmantes y, en su caso, de las personas indicadas a efectos de notificaciones, serán tratados con la finalidad de gestionar el presente Convenio, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a las partes intervinientes, durante la vigencia del mismo. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Convenio.

El titular de los datos puede ejercer los derechos de acuerdo con la normativa de aplicación:

- Respecto a CAIXABANK: en el APARTADO POSTAL 209 – 46080 VALENCIA.
- Respecto al AYUNTAMIENTO: xxxxxxxxxxxxxx

Asimismo, dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Finalmente, los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos, son:

- Respecto a Caixabank: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos.
- Respecto al AYUNTAMIENTO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se puede consultar información ampliada sobre cómo las Partes tratan los datos de carácter personal de su responsabilidad, en los siguientes términos:

- Respecto a CAIXABANK: en su Política de Privacidad disponible en www.CAIXABANK.com.
- Respecto al AYUNTAMIENTO: en su Política de Privacidad disponible en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

10. PROPIEDAD INDUSTRIAL

En el caso de que se contraten los canales de pago de banca a distancia y/o Internet indicados en la **Cláusula 4** anterior, CAIXABANK confiere al AYUNTAMIENTO una licencia de uso no exclusivo, intransferible y referida al tiempo de vigencia de este Convenio, sobre los logotipos, marcas, imágenes y nombres comerciales que se detallan en el **Anexo V** de dicho Convenio, de los cuales es propietaria o licenciataria, para que el Ayuntamiento los incorpore a su página web en la URL [...] con la única y exclusiva finalidad de servir de enlace o link al portal de CAIXABANK en la URL que CAIXABANK le indique.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12 - 41/54 - Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022001730

Cualquier otro uso de los logotipos, marcas o signos distintivos indicados en el párrafo anterior, y reproducidos en el **Anexo V** diferente de lo establecido en este Convenio, requerirá la aceptación previa y por escrito de CAIXABANK. Asimismo, cualquier uso indebido de estos logotipos, marcas o signos distintivos por parte del AYUNTAMIENTO, atribuirá a CAIXABANK el derecho a solicitar la resolución de este Convenio, sin perjuicio de todas las acciones o responsabilidades que se le puedan exigir por dicha infracción.

11. COSTES ASOCIADOS AL CONVENIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, este Convenio no será retribuido.

Sin embargo, CAIXABANK podrá repercutir al AYUNTAMIENTO aquellos costes que sean necesarios, inherentes y que vayan asociados a la colaboración prestada, de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo VI**.

El AYUNTAMIENTO realizará el pago de dichos costes mediante cargo efectuado por “CAIXABANK” en su cuenta número [...]. “CAIXABANK” emitirá una relación de los cargos realizados por ella a la cuenta antes indicada, dentro del mes siguiente al de la realización del cargo.

En caso que por motivos comerciales o relacionados con las circunstancias de los mercados, dichos costes sufrieran modificación, tal circunstancia se pondría en conocimiento del AYUNTAMIENTO en el plazo de tres (3) meses, para su aceptación.

12. DURACIÓN

12.1 El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas Partes y permanecerá vigente durante un plazo de 1 año. En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, siempre que ninguna de las dos Partes manifieste su voluntad de resolverlo mediante comunicación notificada a la otra al menos 3 meses antes de la fecha en que dicha resolución haya de causar efecto.

12.2 Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, ambas Partes podrán resolver, conjuntamente o de forma unilateral, el presente Convenio, en cualquier momento, si se producen modificaciones legislativas, políticas u operativas que afecten a la continuidad de la colaboración en los mismos términos y las condiciones establecidas en este Convenio.

12.3 Por otra parte, CAIXABANK y el Ayuntamiento podrán resolver respectivamente y de forma unilateral este Convenio en cualquier momento si se produce un incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO o si se produce un incumplimiento o cumplimiento impuntual o defectuoso

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 42/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022001730

grave por parte de CAIXABANK de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

13. INTEGRACIÓN CONTRACTUAL

Este Convenio está integrado por este documento más los Anexos que se le adjuntan, así como los que puedan adjuntarse en el futuro y que tendrán que ir siempre suscritos todos y cada uno de ellos por las dos Partes.

14. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio se registrá e interpretará de acuerdo con el derecho español.

Para el ejercicio de cuantas acciones, excepciones e incidencias puedan corresponder a las Partes por razón del Convenio o por las Leyes que le sean aplicadas, tanto sustantivas como de procedimiento, los que intervienen se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes de conformidad con la normativa reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Este convenio reemplaza cualquier otro convenio previo, entendimiento, comunicación o acuerdo oral o escrito entre el AYUNTAMIENTO por una parte y CAIXABANK, por la otra, que tuviera idéntico objeto.

Y como prueba de conformidad con el contenido de este documento, que los comparecientes aceptan en el respectivo interés con que actúan, firman este contrato por duplicado.

Por CaixaBank, S.A.

Por el Ayuntamiento

D.Gustavo Rivera Herrera

D. [REDACTED]

Director de Banca de Instituciones

Cargo

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 43/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022001730

ANEXO I – TRIBUTOS, PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

(i) Tributos y precios públicos en cobro

Todos los tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público que en cada momento se acuerde por las partes gestionar a través de este convenio.

Por CaixaBank, S.A.

D.Gustavo Rivera Herrera

Director de Banca de Instituciones

Por el Ayuntamiento

D.

Cargo

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 44/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022001730

ANEXO II - PAGO A TRAVÉS DE LA RED TERRITORIAL DE OFICINAS DE CAIXABANK, SA

(i) Procedimiento de pago

En cualquier oficina de CAIXABANK mediante la exhibición del correspondiente aviso de pago.

(ii) Medios de pago

- 1- Dinero en efectivo en euros.
- 2- Cargo en un depósito de CAIXABANK.

(iii) Horario de atención en ventanilla

Los ingresos efectuados por ventanilla deberán ser realizados los martes y jueves, de 8:30 horas a 10:00 horas (salvo para las oficinas de CaixaBank que no dispongan de caja, en cuyo caso no será posible el pago por ventanilla), abonándolos CAIXABANK seguidamente en la correspondiente cuenta restringida.

Por CaixaBank, S.A.

D.Gustavo Rivera Herrera

Director de Banca de Instituciones

Por el Ayuntamiento

D.

Cargo

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 45/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022001730

ANEXO III - PAGO A TRAVÉS DE LOS CAJEROS AUTOMÁTICOS

(i) Procedimiento de pago

Mediante la captura óptica de la información a través del código de barras contenido en el documento de pago, o bien tecleando los datos del recibo de forma manual.

(ii) Medios de pago

- 1- Cargo en un depósito de CAIXABANK.
- 2- Mediante tarjeta financiera de CAIXABANK.

Por CaixaBank, S.A.

D.Gustavo Rivera Herrera

Director de Banca de Instituciones

Por el Ayuntamiento

D. [REDACTED]

Cargo

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 46/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022001730

ANEXO IV - PAGO A TRAVÉS DE CAIXABANKNOW

(i) Procedimiento de pago

Este canal de pago sólo pueden usarlo los clientes de CAIXABANK que tengan contratado el servicio de CaixabankNow, previa identificación electrónica y firma con uso de las claves que tengan asignadas.

Se podrá acceder al servicio de CaixabankNow a través del portal de CAIXABANK o a través de la URL del Ayuntamiento [...] mediante un enlace al portal de CAIXABANK.

(ii) Medios de pago

- 1- Cargo en un depósito de CAIXABANK.
- 2- Mediante tarjeta financiera de CAIXABANK.

Por CaixaBank, S.A.

D.Gustavo Rivera Herrera

Director de Banca de Instituciones

Por el Ayuntamiento

D. [REDACTED]

Cargo

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 47/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022001730

ANEXO V - LOGOTIPOS, MARCAS, SIGNOS DISTINTIVOS



Por CaixaBank, S.A.

D.Gustavo Rivera Herrera

Director de Banca de Instituciones

Por el Ayuntamiento

D.

Cargo

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 48/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022001730

ANEXO VI - COSTES

Cobros normalizados en Cuaderno del CSB

- Pago mediante **tarjeta financiera de CaixaBank** a través de **Cajeros automáticos y CaixaBank Now**.
0,00% s/importe de la operación (intercambio + proceso + marcas)

Por CaixaBank, S.A.

D.Gustavo Rivera Herrera

Director de Banca de Instituciones

Por el Ayuntamiento

D.

Cargo

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 49/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022001730

ANEXO VII – ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO (EL CLIENTE) Y CAIXABANK SOBRE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

RE UN I D O S:

De una parte D. Gustavo Rivera Herrera, mayor de edad y con N.I.F. 43786309J, que actúa en nombre y representación de **CAIXABANK, S.A.**, en adelante **CAIXABANK** con domicilio en Pintor Sorolla, 2 – 4, 46002 Valencia y N.I.F. A-08663619, en su calidad de apoderado de la misma.

Y de otra, D. [REDACTED], mayor de edad, y con N.I.F. [REDACTED], en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, en adelante denominada el **CLIENTE**, con domicilio Plaza de España, s/n, Los Llanos de Aridane y N.I.F. P3802400F, en su calidad de [REDACTED] de la misma.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para contratar y obligarse mediante este documento, y manifestando tener vigentes sus poderes y ser suficientes para obligar a sus representadas,

E X P O N E N

I.- Que CAIXABANK es una entidad financiera que, en el ámbito de las actividades que le son propias por estar comprendidas en su objeto social, presta servicios de carácter bancario o financiero, que solo pueden ser prestados por entidades reguladas (en adelante, el “**Servicios Financieros**”), en el transcurso de los cuales trata datos de carácter personal en calidad de responsable del tratamiento.

II.- Que el CLIENTE, para el cumplimiento de sus compromisos con terceros, tales como efectuar pagos o recibir ingresos, debe hacer uso de Servicios Financieros, precisando que CAIXABANK acceda o que el propio CLIENTE entregue, transmita o comunique a CAIXABANK, determinados datos de carácter personal del CLIENTE o de terceros (en adelante, “**Tratamiento de Datos de Carácter Personal**”).

III.- Que el Tratamiento de Datos de Carácter Personal requerido para la prestación de Servicios Financieros por parte de CAIXABANK, resulta necesario, adecuado y pertinente, encontrándose amparado en lo dispuesto en el artículo 6.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante, el “**RGPD**”).

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 50/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022001730

IV.- Que al objeto de regular las obligaciones que a cada parte competen en relación a los datos de carácter personal objeto de comunicación y tratamiento, con sujeción y respeto a lo dispuesto en RGPD, así como cuantas otras disposiciones legales o reglamentarias incidan, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito, han convenido adoptar los siguientes:

PACTOS

Primero.- CAIXABANK como responsable del Tratamiento de los Datos en relación a los Servicios Financieros

CAIXABANK es una entidad de crédito que está sujeta al régimen legal establecido para las entidades de crédito y para las sociedades españolas cotizadas y supervisada, entre otros reguladores, por el Banco Central Europeo, el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El objeto social de CAIXABANK comprende la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios del negocio de banca en general o que con él se relacionen directa o indirectamente y que estén permitidas por la legislación vigente.

En este contexto, el CLIENTE necesita de la intervención de CAIXABANK para poder cumplir con los mandatos de las personas que interactúan con él o con las obligaciones contractuales que pueda contraer con éstas, así como para poder realizar cierta operativa que no está comprendida dentro de su objeto social, tales como, a modo de ejemplo, la ejecución de pagos o la recepción de ingresos, por lo que solicita a CAIXABANK la prestación de determinados Servicios Financieros.

En el marco de la prestación de los Servicios Financieros, CAIXABANK tendrá acceso a través de terceros, o el CLIENTE comunicará a CAIXABANK, datos de carácter personal, propios o de de terceros, que sean necesarios para el desarrollo, cumplimiento y control de los Servicios Financieros.

Respecto al tratamiento de estos datos, CAIXABANK se constituye como responsable del tratamiento debido a que determinará los fines y medios del tratamiento de conformidad con el régimen legal establecido para las entidades de crédito, siempre en estricto cumplimiento del RGPD.

Segundo.- Finalidades del tratamiento

CAIXABANK, como responsable, tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso y que sean necesarios para desarrollo, cumplimiento y control de los Servicios Financieros, con las siguientes finalidades:

- (i) Contractuales: los datos serán tratados para dar cumplimiento al mandato, contrato o servicio de que se trate.
- (ii) Legales: los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 51/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022001730

normativas requeridas a CAIXABANK.

(iii) Prevención del fraude: los datos serán tratados para prevenir el fraude y garantizar la seguridad tanto de los datos, como de las redes y sistemas de CAIXABANK.

Tercero.- Cumplimiento normativo

El CLIENTE declara y garantiza a CAIXABANK que al recabar, tratar y comunicar los datos personales, cumple y cumplirá con las obligaciones que establece la normativa sobre protección de datos y sus disposiciones de desarrollo.

CAIXABANK, para el tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso o que le sean comunicados por el CLIENTE con los fines indicados en este Acuerdo, declara y garantiza que cumple y cumplirá con la normativa sobre protección de datos y sus disposiciones de desarrollo.

Cuarto.- Comunicación de datos

CAIXABANK podrá comunicar los datos a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a CAIXABANK, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la contratación y gestión del producto o servicio.

Quinto.- Compromisos de CAIXABANK en el Tratamiento de los Datos

En relación a los datos recibidos del CLIENTE, CAIXABANK se compromete a:

- (i) mantener el secreto profesional sobre los mismos.
- (ii) no utilizarlos en ningún caso para finalidades distintas a las mencionadas.
- (iii) aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del RGPD.

Por su parte, el CLIENTE comunicará a CAIXABANK únicamente los datos que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades previstas en el presente Acuerdo, siempre respetado los principios previstos en el RGPD.

Sexto.- Período de conservación de los datos

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 52/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022001730

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las relaciones de servicio o contractuales establecidas.

De acuerdo con la normativa de protección de datos, estos datos serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de las relaciones de servicio o contractuales suscritas) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas a CAIXABANK, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Séptimo.- Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de protección de datos

Los derechos en relación a los datos de carácter personal (acceso, portabilidad, revocación del consentimiento, rectificación, oposición, limitación y supresión) podrán ser ejercidos por sus titulares de acuerdo con la normativa vigente, en el APARTADO DE CORREOS 209-460808 VALENCIA., en cualquiera de las oficinas de CAIXABANK, o en www.CAIXABANK.com/ejerciciodederechos.

Así mismo, el titular de los datos podrá dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de los datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Octavo.- Referencias legales

Las referencias legales contenidas en este documento se entenderán sustituidas por las que correspondan a las disposiciones legales que en el futuro las complementen, amplíen o modifiquen, así como adaptado y sustituido lo aquí convenido por lo que de dicha legislación resulte imperativamente de aplicación, sin necesidad de suscribir entre las partes un nuevo documento en modificación o sustitución del presente.

Noveno.- Jurisdicción

Las partes se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de este acuerdo, a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes de conformidad con la normativa reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y aceptación firman el presente acuerdo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

Los Llanos de Aridane, a [] de [] de 202[...].

Por CaixaBank, S.A.

Por el Ayuntamiento

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 53/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022001730

D.Gustavo Rivera Herrera

D. [REDACTED]

Director de Banca de Instituciones

Cargo

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación a la entidad bancaria

TERCERO. Dar traslado del acuerdo al Área de Tesorería del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, haciendo la salvedad, conforme prescribe artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, que la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa - Presidenta, en la ciudad de Los Llanos de Aridane.

Documento firmado electrónicamente

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 17-06-2022 13:51:10 Fecha: 17-06-2022 14:41:29	
Nº expediente administrativo: 2022-003589 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2B96DA422C7C14723E09571EC9A3E3E3 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2023 11:33:12	- 54/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:15:21	